RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN 2/2023, RELATIVA AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE CARACTERIZACIONES, EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA GESTIONADAS POR LA EMPRESA PÚBLICA GESPESA, DE LA FRACCIÓN ORGANICA DE RESIDUOS MUNICIPALES RECOGIDOS SEPARADAMENTE (FORS).

ANTECEDENTES

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular define los biorresiduos como el residuo biodegradable vegetal de hogares, jardines, parques y del sector servicios, así como residuos alimentarios y de cocina procedentes de hogares, oficinas, restaurantes, mayoristas, comedores, servicios de restauración colectiva y establecimientos de consumo al por menor, entre otros, y residuos comparables procedentes de plantas de transformación de alimentos.

En su artículo 25.2 señala la mencionada Ley que, para facilitar la preparación para la reutilización y el reciclado de alta calidad, las entidades locales establecerán la recogida separada de:

- los biorresiduos de origen doméstico antes del 30 de junio de 2022 para las entidades locales con población de derecho superior a cinco mil habitantes, y antes del 31 de diciembre de 2023 para el resto.

El porcentaje máximo de impropios permitido será del 20% desde 2022 y del 15% desde 2027. Este porcentaje podrá ser reducido mediante orden ministerial.

La superación de dicho porcentaje tendrá el carácter de infracción administrativa y será sancionable por las comunidades autónomas de conformidad con lo previsto en el artículo 108 de la Ley 7/2022, de 8 de abril.

Para determinar el porcentaje de impropios existentes en los biorresiduos recogidos separadamente por las entidades locales, conocidos como fracción orgánica recogida separadamente (FORS), que sean entregados en las plantas de tratamiento de la Junta de Extremadura cuya concesión demanial ha sido otorgada a Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, S.A.U. (GESPESA), resulta necesario efectuar las caracterizaciones de los mismos.

Por ello, en aras al principio de transparencia que debe regir en la actuación de las Administraciones Públicas, se hace necesario la aprobación de un protocolo de actuación para detallar la forma de

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6ZE4HH8FA3W7AWECNKJE7XVVL	Fecha	08/06/2023 13:46:47
Firmado Por	JESUS MORENO PEREZ - D. Gral. De Sostenibilidad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/9

proceder en la realización de caracterizaciones a fracción orgánica recogida separadamente (FORS) que las entidades locales entregan para su tratamiento en las plantas (Ecoparques), propiedad de la Junta de Extremadura, gestionadas por GESPESA.

FUNDAMENTO Y OBJETO

Establece el artículo 6.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Púbico que "*Los órganos administrativos podrán dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes mediante instrucciones y órdenes de servicio*", debiendo completarse esta habilitación con lo dispuesto en el artículo 71, apartados 1 y 2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al señalar que los órganos superiores y directivos impulsarán y dirigirán la actividad administrativa mediante la emanación de instrucciones, circulares y órdenes de servicio, teniendo la consideración de instrucciones aquella serie de normas internas dirigidas a establecer pautas o criterios de actuación por las que han de regirse en general las unidades dependientes del órgano que las dicta.

La presente Instrucción tiene por objeto fijar los criterios para la realización de las caracterizaciones, en las plantas de tratamiento de la Junta de Extremadura gestionadas por la empresa pública GESPESA, de la fracción orgánica de residuos municipales recogidos separadamente (FORS).

La superación del porcentaje de impropios permitido del 20%, y del 15% desde 2027, tendrá el carácter de infracción administrativa y será sancionable de conformidad con lo previsto en el artículo 108 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

En virtud de los expuesto y en uso de la competencia atribuida por el artículo 4 del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad,

RESUELVO

Aprobar el protocolo de actuación para la realización de caracterizaciones, en las plantas de tratamiento de la Junta de Extremadura gestionadas por la empresa pública GESPESA, de la fracción orgánica de residuos municipales recogidos separadamente (FORS), el cual figura como Anexo I de la presente resolución.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante Excma. Sra. Consejera de Transición Ecológica y Sostenibilidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 114, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que considere procedente.

Firmado electrónicamente en Mérida, en la fecha abajo indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6ZE4HH8FA3W7AWECNKJE7XVVL	Fecha	08/06/2023 13:46:47
Firmado Por	JESUS MORENO PEREZ - D. Gral. De Sostenibilidad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/9

ANEXO I: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

A continuación, se definen los pasos que, con carácter general, se seguirán para la realización de las caracterizaciones de la fracción orgánica recogida selectivamente (FORS) que las Entidades Locales entregan en las plantas de tratamiento de residuos (Ecoparques), propiedad de la Junta de Extremadura, gestionadas por GESPESA.

PLANIFICACIÓN.

En primer lugar, por parte de GESPESA se planificarán las caracterizaciones a realizar a la FORS entregada por las Entidades Locales en cada uno de los Ecoparques de la región, independientemente de que la instalación donde se realice la entrega efectiva de los residuos sea un camión nodriza, una estación de transferencia (instalaciones intermedias), o un Ecoparque.

Como norma general, se realizará una caracterización al trimestre por Entidad Local, si bien, en el caso de que el resultado supere el 20% de impropios, en aras a minimizar el impacto temporal de este resultado, se podrá realizar otra caracterización a lo largo del trimestre, siempre que sea posible.

GESPESA será la encargada de comunicar, manteniendo la confidencialidad necesaria sobre la procedencia de la FORS, a la empresa caracterizadora las fechas en que su personal debe estar presente en cada Ecoparque.

GESPESA, según la base de datos de entregas de la FORS previstas, seleccionará las Entidades Locales que serán objeto de caracterización en cada una de las fechas por Ecoparque, garantizando la existencia de muestras a disposición del personal de la empresa caracterizadora.

Por otro lado, es importante reseñar que en la actualidad se está llevando a cabo la construcción de naves para realizar las caracterizaciones en los Ecoparques de la región, con el fin de disponer así de espacios cerrados específicos para la realización de las mismas; por lo que hasta su puesta en funcionamiento será responsabilidad de GESPESA habilitar, en cada uno de los Ecoparques, otras zonas para la realización de las caracterizaciones en la que se garantice en todo momento la indemnidad de los materiales a caracterizar.

MECÁNICA DE LA CARACTERIZACIÓN.

1. Entrada, recepción e identificación de los materiales.

A la llegada del camión recolector de la FORS correspondiente a la Entidad Local seleccionada por GESPESA a:

1.1. La instalación intermedia (camión nodriza o estación de transferencia) correspondiente:

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6ZE4HH8FA3W7AWECNKJE7XVVL	Fecha	08/06/2023 13:46:47
Firmado Por	JESUS MORENO PEREZ - D. Gral. De Sostenibilidad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/9

Se identificará la procedencia la fracción orgánica recogida selectivamente, se pesará el vehículo cargado y se solicitará al conductor que se dirija hacia el Ecoparque adscrito al Área de Gestión correspondiente. Este trayecto habrá de realizarse con un margen máximo de media hora sobre el tiempo que normalmente se tardaría en realizar el trayecto entre dicha instalación intermedia y su Ecoparque de referencia, calculado éste a un 75 % de la velocidad máxima establecida para el tipo de vehículo que realiza el traslado en cada una de las vías a transitar durante el desplazamiento.

Una vez en el Ecoparque se pesará el camión, no serán admitidos como óptimos para la caracterización aquellos vehículos cuya diferencia de peso con respecto a la presentada en la instalación intermedia sea inferior o superior en un 20%, se verificará la procedencia de la FORS y se solicitará al conductor del vehículo que se dirija hacia la zona habilitada para la realización de caracterizaciones.

1.2. El Ecoparque correspondiente:

Se pesará el camión, se verificará la procedencia de la FORS y se solicitará al conductor del vehículo que se dirija hacia la zona habilitada para la realización de caracterizaciones.

2. Notificación a la Entidad Local correspondiente.

La casuística que se expone a continuación se llevará a cabo con carácter general y siempre que la frecuencia de entrada de FORS procedente de la recogida de las Entidades Locales lo permita.

2.1. Entradas realizadas en horario de trabajo del Ecoparque (con carácter general, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas).

Una vez que el camión esté ubicado en la zona habilitada para las caracterizaciones, se notificará por GESPESA o entidad en quien delegue la fecha y hora de inicio de la realización de la caracterización a la Entidad Local, siempre y cuando ésta haya mostrado interés en asistir a la misma y/o en ser avisada.

2.2. Entradas realizadas fuera del horario de trabajo del Ecoparque.

Las Entidades Locales cuyas entradas de FORS en las instalaciones gestionadas por GESPESA se realicen fuera de horario de trabajo, podrán optar por alguna de las siguientes alternativas para la realización de las caracterizaciones:

- Dejar el camión cargado en las instalaciones del Ecoparque hasta el momento de realizar la caracterización.

- Proceder a la descarga del camión.

Igual que se indica en el punto 2.1., se notificará por GESPESA o entidad en quien delegue la fecha y hora de inicio de la realización de la caracterización a la Entidad Local.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6ZE4HH8FA3W7AWECNKJE7XVVL	Fecha	08/06/2023 13:46:47
Firmado Por	JESUS MORENO PEREZ - D. Gral. De Sostenibilidad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/9

3. Descarga.

La casuística que se expone a continuación se llevará a cabo con carácter general, y siempre que la frecuencia de entrada de FORS procedentes de la recogida de las Entidades Locales lo permita.

3.1. Cuando las entradas se realicen en horario habitual de trabajo del Ecoparque, o la Entidad Local opte por dejar el camión cargado en custodia, con carácter general las personas de la empresa caracterizadora estarán presentes durante la descarga de la FORS.

3.2. Además, en todo momento el conductor y resto de operarios del camión de recogida podrán estar presentes en la descarga y caracterización de la FORS, y la Entidad Local también podrá enviar personal técnico que supervise el proceso de descarga y caracterización, lo cual se facilitará en la medida de lo posible, siempre que el tiempo de espera necesario no interfiera en el normal desarrollo de las tareas de caracterización programadas, ni de la gestión del resto de residuos a tratar en el Ecoparque.

Cuando las entradas de la FORS se realicen fuera del horario habitual de trabajo de los Ecoparques, la descarga generalmente se realizará sin contar con la presencia de las personas de la empresa de caracterizadora, por lo que tanto el personal del Ecoparque como los operarios del camión de recogida y, en su caso, el personal técnico enviado por la Entidad Local, podrán realizar los correspondientes reportajes gráficos (vídeos y /o fotografías) tanto del proceso de descarga, como una vez que la carga esté debidamente identificada y aislada de manera que se imposibilite su contaminación con el resto de materiales existentes o por recepcionar en las instalaciones del Ecoparque. Los reportajes gráficos realizados deberán velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de carácter personal.

Para garantizar el aislamiento de la carga depositada para su caracterización se optará por una de las siguientes medidas, en función de los medios y posibilidades existentes en cada Ecoparque en cada momento, de manera que se garantice la indemnidad de la carga hasta que el personal de la empresa caracterizadora se persone en las instalaciones y verifique la carga conforme al reportaje gráfico realizado:

a) Se cubrirá la carga con una malla habilitada al efecto, la cual se fijará al suelo con precinto u otro material de fijación.
b) Se vallará perimetralmente la carga con vallas de obra tipo “new jersey” o similar, que permita la verificación de la indemnidad de la carga depositada.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6ZE4HH8FA3W7AWECNKJE7XVVL	Fecha	08/06/2023 13:46:47
Firmado Por	JESUS MORENO PEREZ - D. Gral. De Sostenibilidad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/9

4. Caracterización.

Todas las caracterizaciones que se realicen acorde a lo establecido en el presente protocolo deberán ejecutarse conforme a las técnicas y procedimientos habitualmente reconocidos y establecidos para este tipo de muestreos de residuos.

Para ello, una vez realizado el pesaje e identificación de la procedencia del camión, notificación a la Entidad Local correspondiente, y descarga de los materiales en una zona limpia y pavimentada habilitada al efecto en los Ecoparques, siempre conforme a lo establecido en los puntos 2 y 3 anteriores según corresponda, se procederá a realizar la caracterización como sigue:

- En los casos en que se tome el material de un vehículo recolector, todo el contenido del mismo se volcará en la superficie habilitada en el Ecoparque. A continuación, se procederá a su homogeneización por medios mecánicos, para lo cual se podrá contar con la ayuda de una pala mecánica o similar que GESPESA pondrá a disposición de la empresa caracterizadora siempre que sea posible.
- Cuando la cantidad de residuos depositados para la caracterización sea superior a 1.000 kg, se seleccionará una cantidad de materiales de aproximadamente ese peso. En caso de que el camión no transporte al menos 1.000 kg, se tomará la totalidad de materiales transportados como muestra objeto de caracterización.
- Tras su homogeneización la muestra se dividirá en cuatro partes (cuarteos), y se tomará el material de dos cuartos diametralmente opuestos elegidos al azar. Esta fracción de material, equivalente a la mitad de la muestra (unos 500 kg. en los casos camiones cuya carga supere los 1.000 kg.), se extenderá y se procederá a la apertura de las bolsas que permanezcan cerradas.
- Se efectuará una nueva homogeneización de la muestra resultante y un segundo cuarteo.
- Siempre que sea posible, se tomarán 50 kg de cada cuarto y, además, 25 kg de dos cuartos opuestos elegidos al azar. De esta manera, se obtendrán 250 kg, o la cantidad equivalente a una cuarta parte de la muestra en el caso de camiones con peso neto inferior a 1.000 kg de producto. Será esta muestra la que se someterá a la separación de materiales en base a las diferentes fracciones que la compongan.
- La separación de los materiales se realizará de forma manual y se clasificarán por tipología y características, procediendo a continuación a su pesaje de manera independiente.
- El peso total de la muestra se obtendrá por la suma de los pesos de los materiales separados. Para realizar la pesada de los materiales se dispondrá de una báscula de precisión adecuadamente verificada y calibrada.
- Los resultados obtenidos se trasladarán a la Ficha de Caracterización.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6ZE4HH8FA3W7AWECNKJE7XVVL	Fecha	08/06/2023 13:46:47
Firmado Por	JESUS MORENO PEREZ - D. Gral. De Sostenibilidad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/9

A lo largo de toda la caracterización, el personal de la empresa caracterizadora realizará fotografías a los pasos más importante de la misma, al igual que a todas las fracciones de impropios resultantes de la caracterización.

Las caracterizaciones se realizarán, como norma general, en el mismo día en que se obtenga la muestra de la FORS, siempre y cuando la disponibilidad del personal de la empresa caracterizadora así lo permita, o en su defecto, en los días laborables inmediatamente posteriores al que se produzca la recepción de los materiales. A excepción de la FORS recepcionada en viernes por la tarde o víspera de festivos, en cuyo caso y como norma general las caracterizaciones se realizarán en un plazo máximo de dos días a contar desde el día de la recepción del material, siempre que la disponibilidad de equipos caracterizadores lo permita.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6ZE4HH8FA3W7AWECNKJE7XVVL	Fecha	08/06/2023 13:46:47
Firmado Por	JESUS MORENO PEREZ - D. Gral. De Sostenibilidad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/9

ANEXO II: FICHA DE CARACTERIZACIÓN

CARACTERIZACIÓN FORS		
Fecha		
Ecoparque		
Tipo de Muestra		
Origen		
Datos del Camión		
Hora		
Material	Cantidad (kg)	%
Peso MUESTRA		
1. MATERIAL SOLICITADO		
Materia orgánica		
Restos de jardín y podas		
Celulosa		
2. RESTO DE MATERIALES		
PET		
PEAD		
PVC		
Film		
Resto de plásticos		
Acero		
Aluminio		
Cartón para bebídas (Brik)		
Madera		
Celulosa sanitaria		
Textiles		
Madera no envases		
Madera envase Comercial /Industrial		
Vidrio (envases)		
Plásticos no envases (excepto bolsa basura)		
Film bolsa basura		
Plásticos envase comercial/industrial		
Film comercial/industrial		
Restos de obras menores		
Papel/Cartón		
Acero no envase		
Acero envase comercial /industrial		
Aluminio no envase		
Alunimio envase comercial / industrial		
Raee´s		
Papel impreso		
Envase Doméstico con Punto verde		
Envase Doméstico sin Punto verde		
Envase Doméstico dudoso		
Envase Comercial con Punto verde		
Envase Comercial sin Punto verde		
Envase Comercial dudoso		
Otros		
SUBTOTAL 1		
SUBTOTAL 2		
TOTAL		
OTROS DATOS DE LA CARACTERIZACIÓN		

La ficha de caracterización podrá ser modificada o actualizada por GESPESA y/o la Dirección General competente en materia de residuos.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6ZE4HH8FA3W7AWECNKJE7XVVL	Fecha	08/06/2023 13:46:47
Firmado Por	JESUS MORENO PEREZ - D. Gral. De Sostenibilidad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/9

A continuación, se indican los impropios más numerosos detectados en las caracterizaciones de FORS:

- Vidrio: Envases y otros materiales de vidrio. Cristal plano, de color, etc, no se incluyen envases llenos.

- Papel y cartón: Cartones de envases, papel de periódico, revistas, correspondencia, propaganda, u otros materiales hechos de papel y cartón.

- Plásticos, films, y restos de plásticos: Incluye los envases, embalajes y también todos los demás objetos y materiales de plástico que no sean envases ni embalajes. Se incluirán los films.

- Metales férricos: incluye los envases y todos los demás objetos y materiales que no sean envases y que estén constituidos por materiales férricos.

- Metales no férricos: incluye los envases y todos los demás objetos y materiales que no sean envases y que estén constituidos por materiales no férricos (cobre, aluminio, plomo, etc.).

- Textil: Incluye tanto la ropa como el calzado, así como los trapos.

- Celulosa sanitaria: Incluye pañales, compresas, y en general material procedente de cuidados higiénicos (gases, tiritas, etc.).

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6ZE4HH8FA3W7AWECNKJE7XVVL	Fecha	08/06/2023 13:46:47
Firmado Por	JESUS MORENO PEREZ - D. Gral. De Sostenibilidad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/9